MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
Formalizando el País

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato MH-SET N° 56 /2014

RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 03 días del mes de Noviembre del año dos mil catorce, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **"EL LOCATARIO"**, representada en este acto por la Señora **MIRTHA P. DE CAMP**, Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº **350.219**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M. H. N° 67 de fecha 5 de febrero del 2014, y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de Mayo del 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO N° 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS", con domicilio en la calle Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López, y por la otra, el Señor **JOSÉ ANTONIO MORALES BENÍTEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 611.794 y RUC 611794-5, en carácter de "**EL LOCADOR**", que constituye domicilio a los efectos administrativos en la calle Madame Lynch 1375 de la Ciudad de Asunción, deciden celebrar este Contrato de Locación de Inmueble que se regirá por las siguientes cláusulas:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Anexos;
c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:
EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO un inmueble de su propiedad, situado en la calle Pa'i Pérez 968 e/ Tte. Fariña y Pettirossi de esta Capital, Cta. Cte. Ctral. N° 12-155-04 y 12-155-49, distrito de la Catedral de la Ciudad de Asunción, que será destinado como local de Oficinas de la Subsecretaría de Estado de Tributación.----------

SEGUNDA:
El Financiamiento de los servicios derivados del presente Contrato, será cubierto con fondos presupuestarios previstos en el Subgrupo 250 "Alquileres y Derechos", FF 10 "Recursos Genuinos del Tesoro", del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014, afectado al TP: 2 Programa de Acción; Programa: 1 Administración del Sistema Tributario; Subprograma: 1 Recaudación y Fiscalización de Contribuyentes Fiscales, asignado a la Subsecretaría de Estado de Tributación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el N° 229.711.----------

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de
Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 56/2014

RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

TERCERA:
El presente Contrato es el resultado del proceso de Renovación de Locación, convocado por la Subsecretaría de Estado de Tributación, según Resolución DAAF N° 80 de fecha 27 de octubre de 2014.----------

CUARTA:
Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el precio del alquiler fijado queda estipulado en la suma mensual de G. 7.350.000 (Siete millones trescientos cincuenta mil guaraníes), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago por parte de EL LOCATARIO, será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción. En consecuencia, EL LOCADOR no podrá obligar ni reclamar a EL LOCATARIO la ejecución total del monto contractual; en cuyo caso EL LOCATARIO solicitará la rescisión del Contrato.----------

El Banco y el Número de cuenta de EL LOCADOR, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será la establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

QUINTA:
El presente Contrato tendrá una duración de 2 (dos) meses, a partir del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 2.051/2003.----------

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley N° 2.051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007, se retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

SÉPTIMA:
EL LOCADOR se obliga a:

a) El Pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar a EL LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable a EL LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

Contrato MH-SET N° 56 /2014

RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

a) El Pago de los servicios de energía eléctrica, agua y por consumo de la línea telefónica que le corresponda a la Cta. Cte. Ctral. N° 12-155-04 y 12-155-49, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquiler en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:
EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo que dispone el artículo 45 de la Ley N° 2.051/2003.----------

NOVENA:
EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa de EL LOCADOR.------

DÉCIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del Contrato, sufra algún deterioro no imputable a EL LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito a EL LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá EL LOCATARIO, imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiese a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho a EL LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y el reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

UNDÉCIMA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa de EL LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio de EL LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe EL LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similar que introduzca o instale EL LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad de EL LOCATARIO y no darán derecho a EL LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de
Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°56 /2014

RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

DUODÉCIMA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 2.051/2003.----------

DÉCIMO TERCERA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (artículo 85 de la Ley N° 2.051/2003 y artículo 123 del Decreto N° 21.909/2003). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

EN SU ACEPTACIÓN, previa lectura y ratificación, firman las personas designadas precedentemente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo.----------

POR EL LOCATARIO:

.....
MIRTHA P. DE CAMP
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas
SET - Ministerio de Hacienda

POR EL LOCADOR:

.....
JOSÉ ANTONIO MORALES BENÍTEZ
Locador